



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

SUBJYAL
Subsecretaría Jurídica y
de Asuntos Legislativos

DGRPPIAGN
Dirección General del Registro Público de la Propiedad
y de Inspección y Archivo General de Notarías

SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Circular No. 29/2020

Asunto: Avisos Preventivos en Línea.

**CC. REGISTRADORES DE LAS 25 ZONAS
REGISTRALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTES**

En términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones I y II, 7, 8, 13 fracción I, 15 y 16 fracciones I, II, III, V y X de la Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el Acuerdo Delegatorio de atribuciones y facultades publicado en la Gaceta Oficial bajo número extraordinario 488, me permito comunicarles lo siguiente:

En virtud de la contingencia sanitaria derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con la finalidad de que las funciones de las oficinas registrales se realicen de manera sana, uniforme y ágil, se les instruye que a partir del día 31 de marzo del año en curso, los avisos preventivos a que hace alusión el artículo 2951 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizarán a través del Sistema Registral y Notarial de Veracruz (SIRENO) dentro del horario comprendido de las 8:30 a las 15:00 hrs, lo anterior con la finalidad de mantener la prelación registral; en ese tenor, la emisión del certificado previsto en el inciso b) del referido artículo 2951 se constatará por la misma plataforma del SIRENO, no siendo óbice a lo anterior, que deberá entregarse al notario el documento digitalizado en original, en tanto esté entregue el original de su aviso y las copias correspondientes, previo al registro del Instrumento notarial.

Resulta conveniente precisar que el tutorial relativo a los avisos preventivos será remitido via whats app al grupo denominado "RPP-oficiales" y las vías institucionales con que cuenta el Colegio de Notarios, de igual manera se les informa que personal del departamento de informática de esta Dirección General estará disponible para las asesorías en línea que sean necesarias.

No omito manifestar que, de no dar cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección, se incurrirá en las responsabilidades previstas en el artículo 76 de la Ley del Registro Público de la Propiedad en vigor, y hacerse acreedores a las sanciones por falta administrativa previstas en los artículos 49, 50 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con los artículos 36 y 41 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





No omito manifestar que, de no dar cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección, se incurrirá en las responsabilidades previstas en el artículo 76 de la Ley del Registro Público de la Propiedad en vigor, y hacerse acreedores a las sanciones por falta administrativa previstas en los artículos 49, 50 y 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con los artículos 36 y 41 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SE SOLICITA REMITIR EL ACUSE CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE CIRCULAR, A LA PLATAFORMA DEL SIRENO, YA QUE NO SERÁN RECIBIDAS NI TOMADAS EN CUENTA POR OTRA VÍA.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para remitirles, nuestra más alta y distinguida consideración.

Xalapa- Enríquez, Veracruz a 30 de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

MTRO. DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS

Director General del Registro Público de la Propiedad
y de Inspección y Archivo General de Notarías

LIC. LITZAHAYA OLIVARES ARIZA

Subdirectora del Registro Público de la Propiedad

LIC. FABIOLA FLORES SALCEDO

Subdirectora de Inspección y Archivo General de
Notarías

*LOA/epr

